



EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2021, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR CONVOCATORIA DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR UN PUESTO VACANTE DE ARQUITECTO JEFE DE SECCIÓN.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de funcionario interino para cubrir el puesto de Arquitecto Jefe de Sección con motivo de la baja por maternidad de su titular.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.b) de este artículo, que es la sustitución transitoria de los titulares.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Arquitecto, que fue aprobada por decreto de Alcaldía número 4.733, de fecha 14 de diciembre de 2020, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de abril de 2019, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para este puesto. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto informe de intervención municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el nombramiento de un Arquitecto, como funcionario/a interino/a, a fin de cubrir el puesto vacante de Arquitecto Jefe de Sección como consecuencia de la baja por maternidad de la funcionaria titular.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a, Carácter: Interino/a, Grupo/Subgrupo: A1, Nivel: 29, Complemento Específico mensual: 1.133,15, Escala: de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior.

SEGUNDO.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Arquitecto, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

TERCERO.- Facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [fecha y firma] de mayo de 2021

El Concejal Delegado de Personal